EXPTE.: AAE2018-0039 **FECHA: 14/12/2018**

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

A. MEMORIA COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº AAE2018-0039

A.1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14/09/2018 se elaboró memoria justificativa/propuesta de inicio del expediente de referencia por este Departamento.

SEGUNDO.- Con fecha 17/09/2018 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Con fecha 29/10/2018 se emite informe EEPI00125/18 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al expediente de referencia.

A.2. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Observadas algunas erratas materiales en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que no afectan al contenido sustancial ya informado, se ha procedido a su corrección. Dichas modificaciones han consistido en :

- Apartado I. Solvencia, Solvencia Técnica (pag. 52): Se marca la casilla correspondiente a "Indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar.", que no figuraba marcada cuando en el pliego no se había limitado la subcontratación.

- Apartado R. Otras Determinaciones (pag. 59): Se marca la casilla correspondiente a "Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: SÍ x NO ¨", ya que por error se había marcado la opción NO.

- En el Anexo VIII: Criterios de adjudicación y baremos de valoración (pag. 85):
  - Se ha sustituido la palabra "Verificación" por "Evaluación"
  - En el último párrafo del apartado Criterios de Valoración y Puntuación máxima asignada: se sustituye "las propuestas que no incluyan la estructura y orden [...]" por "las propuestas que no incluyan la estructura u orden [...]".
  - En el apartado "Documentos a incluir en el sobre nº 2 para su valoración": se ha homogeneizado la terminología, sustituyendo la referencia a 1. Metodología de diagnóstico y 2. Metodología de trabajo, por la de "Programa de trabajo del Plan de Seguimiento y Evaluación", que es la denominación que se da a la propuesta técnica a lo largo de todos los pliegos.

B. FIRMAS

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS
En Sevilla, a 14 de diciembre de 2018

Fdo. Sonia López Rodríguez